

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/VAL/N/1/ZWE/1

28 de septiembre de 1995

(95-2859)

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2
DEL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO RELATIVO A LA
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO
GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS
Y COMERCIO DE 1994

ZIMBABWE

Se ha recibido de la Misión Permanente de Zimbabwe la siguiente comunicación, de fecha 12 de septiembre de 1995.

De conformidad con la decisión adoptada el 12 de mayo de 1995 por el Comité de Valoración en Aduana de la OMC, mis autoridades tienen el agrado de notificar que la legislación de Zimbabwe en el marco del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio sigue siendo válida respecto al Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Nuestra lista de cuestiones también sigue siendo válida.